

Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Rafael Rilo Soto.
Policia don Mariano González Ribagorda.
Policia don Valentín Asensio Solera

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 603/1966, de 12 de marzo, por el que cesa en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Productividad Industrial don Juan Manuel Elorduy Taubmann.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

Cesa en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Productividad Industrial don Juan Manuel Elorduy Taubmann, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se hace pública la resolución de la oposición convocada para cubrir plazas en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para juzgar la oposición al Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa convocada por Orden ministerial de 30 de enero de 1965, y

Resultando que el citado Tribunal inició sus actuaciones el día 24 de noviembre de 1965 y terminó el día 31 de enero del año en curso, habiendo elevado el Presidente del Tribunal la correspondiente propuesta sobre la designación de los opositores aprobados, por orden de las clasificaciones obtenidas que comprende a los siguientes:

- 1.º D. Gabriel Amiama San Pedro: 19 puntos.
- 2.º D. Vicente Batllés Campos: 17,65 puntos.

Resultando que los opositores comprendidos en la anterior propuesta de nombramiento han aportado en el plazo reglamentario la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes;

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de la puntuación obtenida, sin que exceda su número del total de plazas convocadas,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso de los opositores aprobados en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, quienes percibirán sus devengos económicos de acuerdo con el coeficiente establecido en el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones prevista en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, modificada por el Decreto-ley 15/1965, de 6 de noviembre, y con las demás disposiciones complementarias y concordantes, todos con efectividad económica y administrativa de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Adjunto de primera vacante en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara una plaza de Adjunto de primera, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 219.362,50 pesetas anuales, la indemnización familiar correspondiente, gratificaciones personales reconocidas en el Ministerio de procedencia, masita doble e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y trienios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos. Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condi-

ciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la mencionada Provincia con los emolumentos globales de 124.125 pesetas anuales y los devengos que tenga reconocidos, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y trienios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se estime oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario vacante en el Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Cisneros (Provincia de Sahara).

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Cisneros (Provincia de Sahara), se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de la Justicia Municipal, de dicha categoría, en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia, por todos conceptos, incluidas las tasas judiciales y pagas extraordinarias, con los emolumentos globales de 114.228 pesetas anuales y la Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto reglamentario al Ministerio de Justicia, que las cursará a la expresada Dirección General informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sea o no bacilífera, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Peritos Agrícolas, una de Especialista en Ganadería y la otra en Extensión Agraria, vacantes en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Peritos Agrícolas, una de Especialista en Ganadería y la otra en Extensión Agraria, dotadas cada una de ellas en el presupuesto de la Administración Autónoma de la misma con los emolumentos globales de 140.748 pesetas anuales, más la Ayuda Familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Peritos Agrícolas, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón de la Administración Central del Estado, que demuestren documentalente poseer algunas de las mencionadas especialidades y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan cuando se trate de funcionarios, que cursarán a la mencionada Dirección General tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente cuando no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de Servicios o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios; en caso de no serlo, título profesional o testimonio notarial del mismo y certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del solicitante.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
d) Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetaándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el presente concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.